"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

ÁREA RESPONSABLE DEL ANÁLISIS	DIRECCION JURIDICA
FECHA DEL ESTUDIO	20/JUNIO/2024

I. BIENES, OBRAS O SERVICIOS REQUERIDOS

El CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA., en adelante CDAV Ltda., es una entidad estatal, que en virtud de lo estipulado en el artículo 85 de la Ley 489 de 1998, cuenta con personería jurídica y autonomía administrativa y financiera, además como entidad descentralizada de orden municipal, tiene como referente el marco normativo establecido en los artículos 80, 106, 298 y del 339 al 355 de la Constitución Política de Colombia, que rige para los organismos y entidades de la administración pública, que adelanten ejercicios de planificación institucional con miras a mejorar el desempeño de su objeto misional.

La misión de la entidad consiste en contribuir y fomentar la cultura en seguridad vial, movilidad y conservación del medio ambiente a través del diagnóstico, de la capacidad de conducir de las personas y el adecuado estado de los vehículos, así como adelantar el desarrollo de programas de formación e integración de servicios relacionados con el sector de tránsito y transporte, prestando sus servicios a la comunidad caleña.

Dentro de su objeto social está la realización de revisiones técnico mecánica y de gases, elaboración de licencias de conducción, capacitación y enseñanza automovilística, evaluación de conductores, entre otros, lo que hace que se encuentre en competencia con el sector privado, pero además ha suscrito diversos contratos y convenios interadministrativos, así como alianzas estratégicas y de colaboración empresarial con entidades privadas y públicas, lo cual exige el desarrollo de actividades operacionales, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los mismos.

El Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., tiene el carácter de contratista en el marco del Contrato Interadministrativo suscrito con el Municipio de Santiago de Cali –Secretaría de Transito de Santiago de Cali– el día 10 de septiembre de 1999, para el manejo del Registro Municipal de Infractores –RMI– y el Registro Municipal de Automotores –RMA–
La Junta Directiva del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., en la sesión No. 171 celebrada el 28 de junio de 2001 autorizó al Gerente para suscribir con el Municipio (Secretaría de Movilidad) un Acta de Apoyo Económico para la Secretaría de Movilidad; suscrita por este en asocio del Alcalde de Cali y el Secretario de Tránsito el 28 de junio de 2001, y con la cual, de conformidad con el Artículo Séptimo del Otrosí No. 2 al Contrato Interadministrativo Municipio de Santiago de Cali (Secretaría de Movilidad) – CDAV LTDA., - Contrato del cual se deriva el Acta de Apoyo Económico-; el Centro de Diagnóstico Automotor del Valle, se obliga a atender *"(…) el cubrimiento económico de gastos administrativos, inversiones en seguridad vial y tránsito y estudios técnicos de la Secretaría Municipal de Tránsito y Transporte, por el valor correspondiente a un veintitrés por ciento (23%) del recaudo bruto del rubro del servicio de Registro Automotor, de tarjetas de operación, de registro de vehículos de transporte público (…)".*

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

En ese sentido, y atendiendo el propósito de garantizar la continua, eficiente y oportuna prestación de sus servicios, lo que implica contar con mecanismos y canales de comunicación que permitan cumplir con las funciones pertinentes de la Administración Pública; la Secretaría de Movilidad de Cali, en el marco del Acta de Apoyo Económico, mediante oficio con radicado No. 20244152010451721 de fecha 08 de abril de 2024, autorizó al Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., afectar el rubro presupuestal 212020200604 – CORREO Y MENSAJERÍA, con el fin de adelantar un proceso de selección, para contratar el servicio de mensajería expresa a nivel urbano, regional y nacional, con el fin de distribuir la correspondencia que se genera en todas sus dependencias. La recepción, clasificación, entrega y reporte de recibo por el destinatario de la mensajería.

De igual manera, el CDAV Ltda., requiere mantener la comunicación con los diferentes destinos a los que se remite documentación por parte de las distintas dependencias de la Entidad.

Por lo anterior, se requiere garantizar la prestación del servicio de mensajería, de manera continua, por un término de cinco (5) meses, para la vigencia 2024 y seis (06) meses para la vigencia 2025, de conformidad a la aprobación del COMFIS municipal, mediante Resolución No. 015 del 03 de mayo del 2024, aprobación junta las Vigencias Futuras Ordinarias con cargo al presupuesto de Gastos de la Vigencia Fiscal 2025, en consideración a que los bienes y servicios considerados indispensables para la operación y buen funcionamiento del CDAV Ltda. y la Secretaría de Movilidad, se brinden sin interrupción alguna.

En virtud de lo anterior, el Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., y la Secretaría de Movilidad requieren para el correcto funcionamiento de sus actividades, la prestación permanente del servicio de impresión, fotocopiado y escáner que atienda a la demanda de los funcionarios y contratistas de ambas entidades. Asimismo, y en vista que estas no cuentan con equipos que puedan ofrecer estas funciones, se solicita generar acciones tendientes a proporcionar el servicio en condiciones adecuadas y que permitan la buena marcha de los procesos institucionales en consideración a que los bienes y servicios considerados indispensables para la operación comercial y buen funcionamiento del CDAV LTDA., y Secretaría de Movilidad se brinden sin interrupción alguna en consideración a que los bienes y servicios considerados indispensables para la operación comercial y buen funcionamiento del CDAV LTDA., y Secretaría de Movilidad se brinden sin interrupción alguna

Así las cosas, se establece que para la satisfacción de la necesidad objeto de análisis, es viable adelantar un proceso de selección objetiva (Selección Abreviada por Subasta Inversa), ya sea con una persona natural y/o jurídica, que cuente con capacidad jurídica, organizacional, técnica y financiera, para PRESTAR SERVICIOS DE MENSAJERÍA CERTIFICADO A NIVEL URBANO, REGIONAL, NACIONAL, NOTIFICACIONES JUDICIALES Y TRAYECTOS ESPECIALES PARA DISTRIBUIR LA CORRESPONDENCIA QUE SE GENERA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y EL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA.

En consecuencia, el servicio a contratar se encuentra en el plan anual de adquisiciones de la vigencia 2024, bajo el código del producto -UNSPSC- que se muestra a continuación

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
78000000	78180000	78102200	78102201	Servicio de entrega postal nacional
78000000	78180000	78102200	78102203	Servicio de envió, recogida o entrega de correo

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

II. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

ASPECTOS GENERALES

El Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.1.6.1. "Deber de análisis de las Entidades Estatales", debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo.

Atendiendo lo anterior, es necesario en la etapa de planeación analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde diferentes perspectivas, verbigracia, perspectiva legal, comercial, organizacional, técnica y el análisis del riesgo, en aplicación al manual expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación.

Con fundamento en lo anterior, procede el CDAV LTDA., de conformidad en los siguientes términos.

ASPECTOS ECÒNOMICOS

La economía se divide en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la economía cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. La economía clásica[1] establece que son tres los grandes sectores de la economía:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

Para el objeto de este análisis y por la naturaleza de la necesidad a satisfacer nos enfocaremos en el sector terciario, donde se encuentran los bienes y servicio que la entidad requiere.

El sector terciario o sector servicios está constituido por todas las actividades económicas cuyo propósito es la producción de los servicios que demanda la población. Por esa razón también se conoce como sector servicios.

En el siglo XX se produjo en el mundo un cambio drástico en la producción de bienes y servicios que se ha llamado terciarización. Esto, porque el sector terciario ha pasado a emplear a una mayor cantidad de empleados y porque su forma de trabajar se ha difundido por los otros dos sectores, lo que permite que otras entidades

[1] https://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php?title=Sectores_econ%C3%B3micos&printable=yes

"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

Conclusión

El sector servicios es de gran importancia para cualquier economía, generalmente en este sector es donde se generan los acuerdos comerciales más importantes, tanto a nivel nacional como internacional. El sector servicios es un sector donde se desarrollan oportunidades laborales para cualquier país.

Por lo anterior y para el objeto de este análisis y por la naturaleza de la necesidad a satisfacer nos enfocaremos en el sector terciario, donde se encuentran los servicios de mensajería certificada a nivel urbano, regional, nacional, notificaciones judiciales y trayectos especiales.

En el siglo XX se produjo en el mundo un cambio drástico en la producción de bienes y servicios que se ha llamado terciarización. Esto, porque el sector terciario ha pasado a emplear a una mayor cantidad de empleados y porque su forma de trabajar se ha difundido por los otros dos sectores.

Fuente: https://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php?title=Sectores_econ%C3%B3micos&printable=yes
https://economipedia.com/definiciones/sector-terciario-servicios.html

- **Variación del SMMLV**

El monto del salario mínimo para el año 2024 fue de un total de $1.300.000 (Un millón trescientos mil pesos) con un auxilio de transporte de $ 162.000 (Ciento sesenta y dos mil pesos) para un total de $1.462.000 (Un millón cuatrocientos sesenta y dos mil pesos). Fue un aumento total del 12% decretado por el gobierno nacional ya que no se pudo llegar a un acuerdo entre los sindicatos, gremios y el gobierno nacional hasta el 30 de diciembre del 2023. Con la TRM del 30 de diciembre del 2023 el salario mínimo colombiano equivale a 340 Dólares estadounidenses, 381 dólares considerando el auxilio de transporte.

Las negociaciones del aumento en el salario mínimo en Colombia para el 2024 estuvieron enmarcadas en la situación económica de un decrecimiento de la inflación que se vive a nivel mundial, excluyendo a Colombia, que alcanzo los dos dígitos en aumento de la inflación cerrando al mes de diciembre en un aproximado del 10%.

Los indicadores anteriormente mencionados, son los más relevantes e inciden directamente en el cálculo del presupuesto para el servicio al que se refiere este proceso de contratación.

En la siguiente tabla se observa la evolución del salario mínimo en los últimos 10 años y se contrasta el incremento anual con la inflación.

Para el sector, el comportamiento del salario mínimo incide directamente en su estructura de costos.

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

Historico SMMLV (2014 -2024)

Año	Salario mínimo diario	Salario mínimo mensual	Variación porcentual anual %	Decretos del Gobierno Nacional
2014	$ 20.533,33	$ 616.000,00	4,5	3068 de diciembre 30 de 2013
2015	$ 21.478,33	$ 644.350,00	4,6	2731 de diciembre 30 de 2014
2016	$ 22.981,83	$ 689.455,00	7	2552 de diciembre 30 de 2015
2017	$ 24.590,57	$ 737.717,00	7	2209 de diciembre 30 de 2016
2018	$ 26.041,40	$ 781.242,00	5,9	2269 de diciembre 30 de 2017
2019	$ 27.603,87	$ 828.116,00	6	2451 de diciembre 27 de 2018
2020	$ 29.260,10	$ 877.803,00	6	2360 de diciembre 26 de 2019
2021	$ 30.284,20	$ 908.526,00	3,5	1785 de diciembre 29 de 2020
2022	$ 33.333,33	$ 1.000.000,00	10,07	1724 de diciembre 15 de 2021
2023	$ 38.666,67	$ 1.160.000,00	12,53	2613 de diciembre 28 de 2022
2024	$43.333,33	$1.300.000,00	12,06	2295 y2293 de diciembre 29 2023

Fuente: Banco de la Republica

Conclusión

En consideración a lo anterior se puede observar que el crecimiento continuo del SMMLV ocasiona que todos los valores de bienes o mercancías y servicios sean afectados al alza cada nuevo año ya que el fenómeno de indexación para variables tan importantes en la economía como lo son el transporte, la salud y la canasta básica acarrea que este incremento se haga visible inmediatamente se fija el nuevo SMMLV.

Teniendo en cuenta que las empresas de Colombia que ejercen el servicio de certificada a nivel urbano, regional, nacional, notificaciones judiciales y trayectos especiales, el comportamiento del salario mínimo es significativo para valorar el servicio al que se refiere este proceso de contratación.

Ahora bien, para el sector, el comportamiento del salario mínimo no incide directamente en su estructura de costos para este proceso; pero es un factor que se tiene en cuenta ya que la entidad que prestará el servicio requiere de personal para poder cumplir con el requerimiento de la entidad.

- **Índice De Precios Al Consumidor (IPC)**

El índice de precios al consumidor (IPC) mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base. El dato del IPC, en Colombia, lo calcula mensualmente el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

En diciembre de 2023 la variación anual del IPC fue 9,28%. El comportamiento anual del IPC total en diciembre de 2023 (9,28%) se explicó principalmente por la variación anual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Transporte.

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

Variación anual (diciembre de 2022 a diciembre de 2023)

Variación anual y mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Total, nacional
2022 - 2023 (diciembre)

IPC	Diciembre			
	Variación Anual		Variación Mensual	
	2022	2023	2022	2023
IPC total	13,12	**9,28**	1,26	**0,45**

Fuente: DANE, IPC.

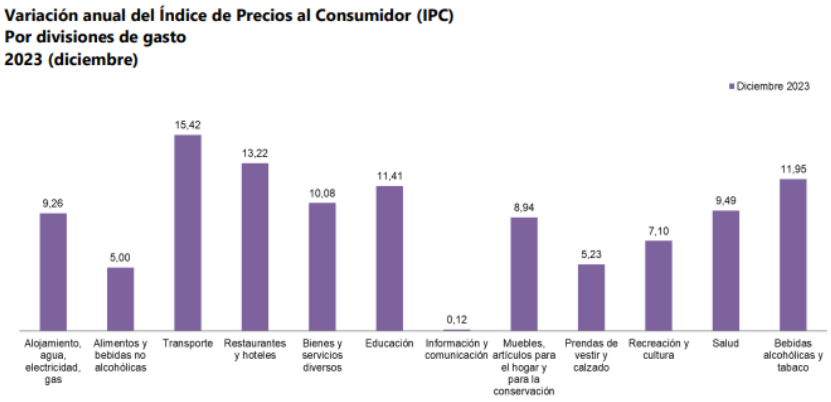
La división Transporte registró una variación anual de 15,42%, siendo esta la mayor variación anual. En diciembre de 2023 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: combustibles para vehículos (44,80%), gastos reglamentarios relacionados con la propiedad, manejo y alquiler de vehículos (20,19%) y compra y cambio de aceite (15,85%). Las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: transporte de pasajeros y equipaje en avión (incluye pagos por exceso de equipaje) (-9,03%) y llantas y neumáticos, rines para vehículo (-1,30%).

La división Restaurantes y hoteles registró una variación anual de 13,22%, siendo esta la segunda mayor variación anual. En diciembre de 2023 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: gaseosa y otros refrescos en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (14,98%) y comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (14,84%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: gastos en discotecas, bares, griles, tabernas, fondas y tiendas dentro y al aire libre (comida, bebidas, cover) (8,29%), servicios de alojamiento en hoteles, pensiones, posadas, hostales y moteles (12,11%) y comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (12,93%).

La división Información y comunicación registró una variación anual de 0,12%, siendo esta la menor variación anual. En diciembre de 2023 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: equipos de telefonía móvil, similares y reparación (1,10%) y servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (0,05%)

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente



Fuente: DANE, IPC.
Nota: el orden de las divisiones responde a su ponderación dentro de la canasta del IPC (izq-der)

En diciembre de 2023 las mayores contribuciones a la variación anual en las doce divisiones del IPC Total se registraron en las siguientes subclases: combustibles para vehículos con 1,14 puntos porcentuales, arriendo imputado con 0,95 puntos porcentuales y comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio con 0,91 puntos porcentuales. Las subclases con las menores contribuciones fueron: plátanos con -0,08 puntos porcentuales, cebolla con -0,06 puntos porcentuales y aceites comestibles con -0,06 puntos porcentuales.

Conclusión

De acuerdo con lo anterior se evidencia que, al incrementarse el IPC, todos los productos, y bienes involucrados en los sectores económicos nacionales han presentado incrementos de valores, lo cual afecta directamente los costos de los servicios a adquirir.

ANALISIS DEL MERCADO

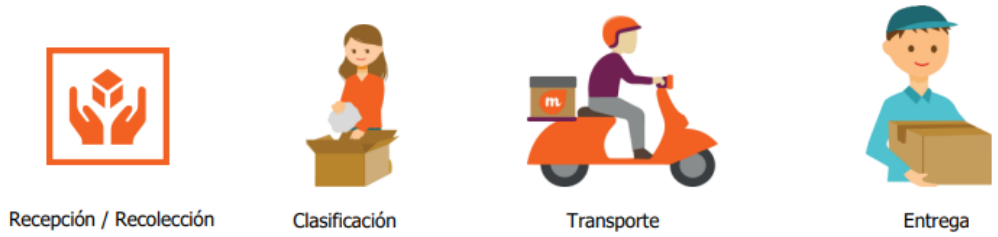
- **Caracterización Del Mercado De Envíos Masivos**

En Colombia, para poder ofrecer los servicios postales definidos por la Ley 1369 de 2009, las empresas deben contar con la habilitación correspondiente al tipo de servicio que desean ofrecer. Entre ellos se encuentran la mensajería expresa, el correo y los giros postales nacionales. Esta habilitación es otorgada por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC), previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 4 de la Ley 1369 de 2009. Para el caso particular de los servicios físicos de correo y mensajería expresa, estos comparten la misma cadena de valor, desarrollando las diferentes actividades que se requieren para la prestación de los servicios postales, iniciando por la admisión de un envío hasta la entrega del objeto postal a su destinatario.

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

CADENA DE VALOR DE LOS SERVICIOS FISICOS



El Servicio Postal Universal corresponde a los servicios postales de calidad prestados continuamente y a precios asequibles, por parte del Estado a todos los habitantes del territorio nacional, a través del Operador Postal Oficial (OPO) (Ley 1369, 2019). A su vez, los servicios postales comprenden el desarrollo de actividades de recepción, clasificación, transporte y entrega de objetos a nivel nacional e internacional por medio de redes postales. De esta manera, de acuerdo con la Ley 1369 de 2009 los servicios de correo, servicios postales de pago (giros) y servicio de mensajería expresa, son servicios postales.

El sector de correo y mensajería expresa en Colombia comprende las actividades postales nacionales y actividades de mensajería, de acuerdo con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) versión 4 adaptada para Colombia por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Las actividades postales comprenden lo referente al SPU, mientras las actividades de mensajería pueden ser realizadas por operadores diferentes al OPO.

Fuente: comisión de regulación de comunicaciones
Fuente: https://www.sic.gov.co/sites/default/files/files/2020/ES%20Servicios%20Postales%20y%20Mensajer%C3%ADa%20Expresa%202020.pdf

a Comisión de Regulación de Comunicaciones -CRC- presenta el Data Flash 2023-013 sobre PQRs de los Servicios Postales, basado en la información reportada trimestralmente por los Operadores Postales, con corte a diciembre de 2022, en virtud de los establecido en el formato P.4.1 PQRs postales del Título Reportes de Información de la Resolución CRC 5050 de 2016.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 1369 de 2009, la Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC) es la entidad encargada de regular el mercado postal, con el propósito de promover la libre competencia, de manera que los usuarios se beneficien de servicios eficientes[1].

De acuerdo con la información reportada por los operadores de servicios postales, durante el año 2022 se realizaron 430,5[2] millones de envíos por correo, mensajería expresa y giros postales. A su vez, fueron registradas 593 mil PQRs asociadas a dichos servicios, lo que significa que, del total de envíos tramitados, por estos servicios, el 0,14% tuvieron algún tipo de novedad en su gestión.

Fuente: **https://postdata.gov.co/dataflash/data-flash-2023-013-pqrs-de-servicios-postales**

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

De conformidad con las disposiciones de la Ley 1369 de 2009, los servicios postales deben prestarse de forma eficiente, optima y oportuna. La CRC en cumplimiento de sus funciones y con el fin de promover la calidad de la prestación de estos servicios estableció mediante la Resolución CRC 3095 de 20111 el régimen de calidad para los servicios postales a partir de la medición de tres (3) indicadores,

Velocidad en Mensajería Expresa

- Envíos Locales en 24 hras
- Envíos Nacionales en 48 hras
- Envíos Internacionales en 96 hras

Confiabilidad en Mensajería Expresa

- Envíos Individuales
- Envíos Masivos

Velocidad en Giros Nacionales

Fuente: https://www.postdata.gov.co/dataflash/data-flash-2022-005-indicadores-de-calidad-de-los-servicios-postales

- **Servicios Postales**

Los Servicios Postales consisten en el desarrollo de las actividades de recepción, clasificación, transporte y entrega de objetos postales a través de redes postales, dentro del país o para envío hacia otros países o recepción desde el exterior.

Son servicios postales, entre otros, los servicios de correo, los servicios postales de pago y los servicios de mensajería expresa

- **Servicios de Correo**

El Servicio de Correo es el servicio postal prestado por el Operador Postal Oficial o Concesionario de Correo y se dividen en:

1. **Envíos de Correspondencia:** es el servicio por el cual el Operador Postal Oficial o Concesionario de Correo recibe, clasifica, transporta y entrega objetos postales, el cual se clasifica en prioritarios y no prioritarios de correo de hasta dos (2) kilogramos.
2. **Envíos prioritarios de correo.** Envíos hasta 2 kg de peso transportados por la vía más rápida, sin guía y sin seguimiento.
3. **Envíos no prioritarios de correo**. Envíos en los cuales el remitente ha elegido una tarifa menos elevada, lo que implica un plazo de distribución más largo, sin guía y sin seguimiento.
4. **Encomienda.** servicio obligatorio para el Operador Postal Oficial o Concesionario de correo, que consiste en la recepción, clasificación, transporte y entrega no urgente, de objetos postales, mercancías, paquetes o cualquier artículo de permitida circulación en el territorio nacional o

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

internacional, con o sin valor declarado, hasta un peso de 30 kg.

5. **Servicio de Correo Telegráfico:** servicio de admisión de telegramas y su transmisión mediante el operador habilitado para prestar el servicio de telegrafía, y posterior entrega a un destinatario de manera física.

- **Servicio de Mensajería Expresa**

El Servicio de Mensajería Expresa es el servicio postal urgente que exige la aplicación y adopción de características especiales para la recepción, recolección, clasificación, transporte y entrega de objetos postales hasta de 5 kilogramos.

El servicio de mensajería expresa debe contar al menos con las siguientes características:

- **Registro individual.** Todo servicio de mensajería expresa debe tener un número de identificación individual que cumpla las veces de admisión o guía.
- **Recolección a domicilio.** A solicitud del cliente.
- **Curso del envío:** Todo envío de mensajería expresa debe cursar, con una copia del recibo de admisión adherido al envío.
- **Tiempo de entrega.** El servicio de mensajería expresa se caracteriza por la rapidez en la entrega.
- **Prueba de entrega:** Es la constancia de la fecha, hora de entrega e identificación de quien recibe.
- **Rastreo.** Es la posibilidad de hacer un seguimiento al curso del envío desde la recepción hasta la entrega

Fuente: Consejo profesional de admón. de empresas **file:///C:/Users/julie/Downloads/Estudio%20del%20sector.pdf**

ASPECTOS REGULATORIOS

El proceso de contratación y el contrato que llegase a celebrarse debe regirse por la ley colombiana y en especial, por las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

El servicio de mensajería se encuentra regulado por las siguientes disposiciones normativas:

NORMATIVIDAD	CONTENIDO
Ley 1369 de 2009 - Régimen de los servicios postales - DNP	La presente ley señala el régimen general de prestación de los servicios postales y lo pertinente, a las entidades encargadas de la regulación de estos servicios, que son un servicio público en los términos del artículo 365 de la Constitución Política.

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

Resolución 724 de 2010	Por la cual se determinan requisitos patrimoniales y operacionales de red, a los operadores postales del servicio de mensajería expresa.
Resolución número 003271 de 2011	por la cual se modifica la Resolución número 724 del 31 de mayo de 2010.
Resolución No. 2567 de 2010	"Por la cual se determina la tarifa de los servicios de mensajería expresa que tengan como fin la distribución de objetos postales masivos y su interconexión entre operadores y se dictan otras disposiciones."
Resolución 3038 de 2011	"Por la cual se expide el Régimen de Protección de los Derechos de los Usuarios de los Servicios Postales."
Resolución 3095 de 2011	"Por medio de la cual se definen los parámetros, y se fijan indicadores y metas de calidad para los servicios postales diferentes a los comprendidos dentro del Servicio Postal Universal y se establece el modelo único para las pruebas de entrega".
Resolución 970 de 2011	"por la cual se fijan los requisitos de tipo operativo para la obtención del título habilitante como Operador de Servicios Postales de Pago y se dictan otras disposiciones".
Resolución 3680 de 2013	"Por la cual se establecen los requisitos y parámetros mínimos del sistema de administración y mitigación del riesgo operativo y de tipo tecnológico, de información y funcionamiento por parte de los Operadores de Servicios Postales de Pago y se derogan las resoluciones números 2704 del 21 de diciembre de 2010 y 970 del 17 de mayo de 2011."
Decreto 1053 del 27 de junio de 2016	Por el cual se fija el valor de la contraprestación periódica a cargo de los operadores postales.

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

Ley 1341 de 2009	La presente Ley determina el marco general para la formulación de las políticas públicas que regirán el sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, su ordenamiento general, el régimen de competencia, la protección al usuario, así como lo concerniente a la cobertura, la calidad del servicio, la promoción de la inversión en el sector y el desarrollo de estas tecnologías, el uso eficiente de las redes y del espectro radioeléctrico, así como las potestades del Estado en relación con la planeación, la gestión, la administración adecuada y eficiente de los recursos, regulación, control y vigilancia del mismo y facilitando el libre acceso y sin discriminación de los habitantes del territorio nacional a la Sociedad de la Información.
Ley 1442 de 2011	"Por medio del cual se aprueba el acuerdo relativo a los servicios postales de pago", firmado en Ginebra, el 12 de agosto de 2008.

Por otra parte se tiene que el contrato que llegase a celebrarse deben regirse por la ley Colombiana y en especial, por las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1074 de 2015 modificado por 1595 de 2015, y demás normas que las modifiquen o adicionen, así como por los documentos que conforman el proceso, los estudios previos, sus anexos, formatos, adendas y demás documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de selección, y en lo que no esté particularmente regulado en ellas o en este documento, por las normas legales comerciales y civiles vigentes que sean pertinentes

III. ESTUDIO DE LA OFERTA

Para este análisis, el Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., ha identificado proveedores en el mercado nacional del servicio en los procesos y/o trámites donde se registran oferentes, así como con quienes han sido contratistas de la entidad o de otras entidades del orden nacional y municipal, lo cual permite a la entidad definir las condiciones generales del sector.

El propósito de realizar el análisis de la oferta es definir las cantidades y condiciones en que se presenta al mercado el proyecto objeto del actual estudio. La oferta y la demanda están definidas por variables como lo son el precio del producto o servicio en el mercado, la capacidad de los oferentes, las herramientas propuestas por los oferentes, la expectativa de los usuarios, entre otros; con el fin de tener en cuenta los factores y el entorno económico en el que se desarrolle el proyecto.

Los costos de los servicios se han estimado teniendo bajo consideración los precios del mercado, solicitando cotizaciones a las empresas que pueden proveer el servicio que requiere la Entidad, teniendo en cuenta las proyecciones que por impuestos o contribuciones deben ser asumidas por el contratista

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

seleccionado, condiciones de ejecución,oferta de bienes; contemplando los diversos costos en las mismas actividades que, a su vez, genera una elevada competencia que intenta ser diferenciada a través de variables de servicio (amplitud de los servicios ofertados, profesionalidad en la realización del trabajo, capacidad de repuesta, entre otras).

Por lo anterior y teniendo en cuenta las contrataciones que han realizado otras entidades oficiales, así como en la entidad, se recurre a las estadísticas existentes para determinar los posibles oferentes. A continuación, se relacionan algunas de las empresas que pueden proveer o satisfacer la necesidad de la entidad.

LISTADO DE PROVEEDORES:

NIT	RAZON SOCIAL	TAMAÑO	TIPO DE PERSONA	CIUDAD	CORREO
890328281	CALI EXPRESS	MEDIANA EMPRESA	JURIDICA	CALI	caliexpress_esmeralda@yahoo.com
811034171	REDEX S.A.S	MICRO EMPRESA	JURIDICA	CALI	gestiones@redex.com.co
860016640	TCC S.A.S.	GRAN EMPRESA	JURIDICA	MEDELLIN	contabilidad@tcc.com.co
830055842	A&V EXPRESS S.A. MENSAJERIA EXPRESA	MEDIANA EMPRESA	JURIDICA	BOGOTA	alara@ayv-express.com.co
901304058	CONEXION MENSAJERIA & LOGISTICA SAS	GRAN EMPRESA	JURIDICA	BOGOTA	sandra_parramorales@hotmail.com
900053978	GLOBAL MENSAJERÍA S.A.S	GRAN EMPRESA	JURIDICA	MEDELLIN	lncorrales@tcc.com.co
800162003	MC MENSAJERIA CONFIDENCIAL S.A.	MEDIANA EMPRESA	JURIDICA	CALI	johanna.jimenez@mcsa.com.co
901564059	MENSAJERIA FLORIDABLANCA 2022	MEDIANA EMPRESA	JURIDICA	MEDELLN	gerencia@redex.com.co
900052755	COMERCIAL PRINDEL SA	MEDIANA EMPRESA	JURIDICA	CALI	comercial.cali@prindel.com.co g.comercial@eis.com.co
860512330	SERVIENTREGA	GRAN EMPRESA	JURIDICA	BOGOTA	licitaciones@servientrega.com
800146314	ENTREGA INMEDIATA SEGURA S.A.	MEDIANA EMPRESA	JURIDICA	CALI	gcomercial@eis.com.co
800205649	MENSAJERIA CONFIDENCIAL Y TRAMITES LTDA.	MICRO EMPRESA	JURIDICA	MONTERIA	mensajeriaconfidencial@edatel.net.co
900053978	GLOBAL MENSAJERÍA S.A.S	GRAN EMPRESA	JURIDICA	MEDELLIN	contabilidad@tcc.com.co
822002317	ALFA MENSAJES S.A.S.	MICRO EMPRESA	JURIDICA	VILLAVICENCIO	gerencia@alfamensajes.com.co
900429481	E.S.M LOGISTICA SAS	GRAN EMPRESA	JURIDICA	CALI	gerencia@esmlogistica.com

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

800251569	INTER RAPIDÍSIMO	MICRO EMPRESA	JURIDICA	BOGOTA	s_trejos.comercialcali@colcali.com
800160068	LOGÍSTICA E.P. ASESORÍAS E INVERSIONES S.A.S	PEQUEÑA EMPRESA	JURIDICA	CALI	cesar.avila@epex.com.co

Lo anterior, permite concluir que la satisfacción de la necesidad puede darse través de la contratación con personas jurídicas, que sean micro hasta grandes empresas expertas en el campo requerido, esto es, servicio de mensajería certificada a nivel urbano, regional, nacional, trayectos especiales y notificaciones judiciales del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda. y de la Secretaría de Movilidad, para distribuir la correspondencia que se genera en todas las dependencias, cumpliendo en términos exigidos para ambas entidades para el correcto funcionamiento de sus procesos, para así garantizar un desarrollo con pericia y competencia.

LIMITACIÓN A MIPYME

Por otra parte, con la evidencia suministrada por las diferentes fuentes de información podemos concluir que existen empresas cuyo tamaño permitiría a los proveedores, en el marco de lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2º del Decreto 1860 de 2021, solicitar la limitación de la convocatoria a MIPYMES, lo cual obligaría a nuestra entidad a proceder de conformidad siempre que se cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

LIMITACIONES TERRITORIALES.

De conformidad con el artículo 5 del decreto 1860 de 2021, el cual modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales independiente de su régimen de contratación pueden realizar convocatorias limitadas a Mipymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. En virtud de lo anterior, la presente contratación es susceptible de ser limitada a Mipymes Nacionales. Así las cosas, se encuentra conveniente convocar a nivel departamental para presentar interés en participar en el proceso de selección y así dar aplicación al numeral 3º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 el cual fue modificado por el artículo 2 del decreto 1060 de 2021. En caso de limitación territorial, cada Mipyme deberá acreditar su domicilio los documentos a los que se refiere el Decreto 1082 de 2015.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES

3.1. Criterios diferenciales para mipyme en el sistema de compras públicas.

De acuerdo con el numeral 1° del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme.

Ahora bien, el mismo artículo indica que "Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, condición que no aplica en nuestro caso por tratarse la presente contratación de una selección abreviada de subasta inversa.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES

En el presente proceso de contratación, no están llamados a incluirse criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas de que trata el artículo 32 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021, ni otorgarse puntaje adicional, dado que los mismos solo son aplicables a procesos de selección bajo la modalidad de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos y el presente proceso deberá adelantarse bajo la modalidad de subasta inversa como más adelante se explica.

FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN DE POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

Analizado el objeto del presente proceso de contratación, al tenor de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021, para la ejecución del contrato, el Contratista deberá contar con la prestación de servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, en un porcentaje mínimo del 5% y máximo del 10% del personal requerido, es decir para el presente proceso, una persona.

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

Para los efectos previstos en la presente obligación, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas. Dichas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021, de conformidad con lo establecido en el inciso 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021. El supervisor, realizará el seguimiento y verificará que la persona vinculada al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezca a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. Las sanciones por incumplimiento de esta obligación serán las establecidas en la cláusula MULTAS del contrato que se derive del presente proceso.

ANÁLISIS DE PRECIOS

De acuerdo al Para el análisis de precios, se tiene en cuenta el presupuesto estimado que dispone la Secretaría de Movilidad y Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., para el servicio de mensajería certificada a nivel urbano, regional, nacional, notificaciones judiciales y trayectos especiales, equivalente a la suma de **TRESIENTOS OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS ($380.945.579),** para un periodo de once (11 meses con vigencia futura desde 01 de enero hasta 30 de junio 2025, incluido IVA y demás costos directos, indirectos y tributos a los que haya lugar para la ejecución contractual, distribuidos por envíos de la siguiente forma:

Para la VIGENCIA 2024: La suma total de CIENTO **NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MTE ($161.686.564),** distribuidos así:

- SM $157.000.000
- CDAV LTDA. $4.686.564,00

Para la VIGENCIA 2025: la suma total de **CIENTO DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINCE PESOS MTE ($ 219.259.015),** distribuidos a su vez de la siguiente manera:

- SM $215.000.000
- CDAV LTDA. $4.259.015

Lo anterior soportado con:

- **CDP No. 20230151 vigencia 2023** por valor de $161.686.564
- **RESOLUCION No. 015 2024 de fecha 13 marzo 2024** CONFIS vigencia 2024 por valor de $219.259.015

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

A hora bien, atendiendo los tiempos del proceso de selección e contratista y para garantizar la continuidad al servicio de mensajería se realizó un otrosí al contrato actual CDAV-C-173-2022, por lo tanto, se disminuyó el tiempo de servicio requerido inicialmente de once (11) meses a nueve meses (9) y el presupuesto con un decremento de $30.200.000 al CDP No. 20230151, de 15 marzo de 2023 para iniciar ejecución de este proceso el 01 de octubre 2023.

CANTIDAD DE ENVÍOS APROX PARA SM: 45.490

SECRETARIA DE MOVILIDAD				
NIVEL DE SERVICIO	CANTIDAD DE ENVIOS 2024	CANTIDAD DE ENVIOS 2025	TOTAL ENVIOS VIGENCIA 2024 Y 2025	PORCENTAJE
URBANO	11.200	13000	24.200	53%
REGIONAL	350	340	690	2%
NACIONAL	250	250	500	1%
TRAYECTOS ESPECIALES	200	200	400	1%
NOTIFCACIONES JUDICIALES	9850	9850	19.700	43%
TOTALES	**21.850**	**23.640**	**45.490**	**100%**

CANTIDAD DE ENVÍOS APROX. PARA CDAV: 729

CDAV LTDA.				
NIVEL DE SERVICIO	CANTIDAD DE ENVIOS 2024	CANTIDAD DE ENVIOS 2025	TOTAL ENVIOS VIGENCIA 2024 Y 2025	PORCENTAJE
URBANO	75	200	275	38%
REGIONAL	69	100	169	23%
NACIONAL	20	100	120	16%
TRAYECTOS ESPECIALES	20	70	90	12%
NOTIFCACIONES JUDICIALES	10	65	75	10%
TOTALES	**194**	**535**	**729**	**100%**

Se deja estimado el servicio de 30 días de mensajero con moto y celular solo para la vigencia 2024, para casos excepcionales, requeridos por el Centro de Diagnostico Automotor del Valle Ltda., en fechas y horarios concertados con el contratista.

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

Ahora bien, precisado lo anterior y habiéndose efectuado el análisis previo, se solicitaron cotizaciones para el servicio de mensajería certificada a nivel urbano, regional, nacional, notificaciones judiciales y trayectos especiales a ocho (8) empresas que hacen parte de este segmento, recibiéndose solo tres (03) cotización, cuyo resultado se muestra a continuación:

ITEMS	NIT	RAZON SOCIAL	CORREO
1	890328281	CALI EXPRESS	caliexpress_esmeralda@yahoo.com
2	900052755	COMERCIAL PRINDEL SA	comercial.cali@prindel.com.co g.comercial@eis.com.co
3	860512330	SERVIENTREGA	licitaciones@servientrega.com
4	800146314	ENTREGA INMEDIATA SEGURA S.A.	gcomercial@eis.com.co
5	900429481	E.S.M LOGISTICA SAS	gerencia@esmlogistica.com
6	800251569	INTER RAPIDÍSIMO	s_trejos.comercialcali@colcali.com
7	800160068	LOGÍSTICA E.P. ASESORÍAS E INVERSIONES S.A.S	cesar.avila@epex.com.co

Cotización 1

1. PROPUESTA ECONOMICA

CDAV LTDA.										
SERVICIO REQUERIDO	AÑO 2024					AÑO 2025				
	CANTIDAD REQUERIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR IVA SI APLICA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL	CANTIDAD REQUERIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR IVA SI APLICA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL
URBANO	189	$ 9.800	0	$ 9.800	$ 1.852.200	80	$ 10.780	0	$ 10.780	$ 862.400
REGIONAL	100	$ 10.500	0	$ 10.500	$ 1.050.000	60	$ 11.550	0	$ 11.550	$ 693.000
NACIONAL	50	$ 15.500	0	$ 15.500	$ 775.000	50	$ 17.050	0	$ 17.050	$ 852.500
TRAYECTOS ESPECIALES	30	$ 23.000	0	$ 23.000	$ 690.000	12	$ 25.300	0	$ 25.300	$ 303.600
NOTIFCACIONES JUDICIALES	20	$ 17.500	0	$ 17.500	$ 350.000	9	$ 19.250	0	$ 19.250	$ 173.250
TOTAL	389				$ 4.717.200	211				$ 2.884.750,00000
MENSAJERO MOTORIZADO PARA LA SECRETARIA DE MOVILIDAD	MES	TOTAL DIAS	VALOR UNITARIO	VALOR IVA SI APLICA	VALOR TOTAL	MES	TOTAL DIAS	VALOR UNITARIO	VALOR IVA SI APLICA	VALOR TOTAL
	1	30	$ 3.800.000	$ 722.000	$ 4.522.000	1	30	$ 4.256.000	$ 808.640	$ 5.064.640
	TOTAL COTIZACION CDAV LTDA. AÑO 2024				$ 9.239.200	TOTAL COTIZACION CDAV LTDA. AÑO 2025				$ 7.949.390

SECRETARIA DE MOVILIDASD										
SERVICIO REQUERIDO	AÑO 2024					AÑO 2025				
	CANTIDAD REQUERIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR IVA SI APLICA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL	CANTIDAD REQUERIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR IVA SI APLICA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL
URBANO	15.000	$ 9.800	0	$ 9.800	$ 147.000.000	7.500	$ 10.780	0	$ 10.780	$ 80.850.000
REGIONAL	4.390	$ 10.500	0	$ 10.500	$ 46.095.000	3.500	$ 11.550	0	$ 11.550	$ 40.425.000
NACIONAL	4.900	$ 15.500	0	$ 15.500	$ 75.950.000	2.100	$ 17.050	0	$ 17.050	$ 35.805.000
TRAYECTOS ESPECIALES	1.935	$ 23.000	0	$ 23.000	$ 44.505.000	675	$ 25.300	0	$ 25.300	$ 17.077.500
NOTIFCACIONES JUDICIALES	0	$ 17.500	0	$ 17.500	$ -	0	$ 19.250	0	$ 19.250	$ -
TOTAL	26.225				$ 313.550.000	13.775				$ 174.157.500
MENSAJERO MOTORIZADO PARA LA SECRETARIA DE MOVILIDAD	MES	TOTAL DIAS	VALOR UNITARIO	VALOR IVA SI APLICA	VALOR TOTAL	MES	TOTAL DIAS	VALOR UNITARIO	VALOR IVA SI APLICA	VALOR TOTAL
	1	30	$ 3.800.000	$ 722.000	$ 4.522.000	1	30	$ 4.256.000	$ 808.640	$ 5.064.640
	TOTAL COTIZACIONSM AÑO 2024				$ 318.072.000	TOTAL COTIZACIONSM AÑO 2025				$ 179.222.140

Cotización 2

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

CDAV LTDA.

SERVICIO REQUERIDO servicio de mensajeria expresa	AÑO 2024 CANTIDAD REQUERIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR IVA SI APLICA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL	AÑO 2025 CANTIDAD REQUERIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR IVA SI APLICA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL
URBANO	189	$ 5.500	0	$ 5.500	$ 1.039.500	80	$ 6.160	0	$ 6.160	$ 492.800
REGIONAL	100	$ 8.300	0	$ 8.300	$ 830.000	60	$ 9.296	0	$ 9.296	$ 557.760
NACIONAL	50	$ 13.200	0	$ 13.200	$ 660.000	50	$ 14.000	0	$ 14.000	$ 700.000
TRAYECTOS ESPECIALES	30	$ 25.000	0	$ 25.000	$ 750.000	12	$ 28.000	0	$ 28.000	$ 336.000
NOTIFCACIONES JUDICIALES	20	$ 16.000	0	$ 16.000	$ 320.000	9	$ 17.920	0	$ 17.920	$ 161.280
TOTAL	389				$ 3.599.500	211				$ 2.247.840

MENSAJERO MOTORIZADO PARA LA SECRETARIA DE MOVILIDAD	MES	TOTAL DIAS	VALOR UNITARIO	VALOR IVA SI APLICA	VALOR TOTAL	MES	TOTAL DIAS	VALOR UNITARIO	VALOR IVA SI APLICA	VALOR TOTAL
	1	30	$ 4.100.000	19%	$ 4.879.000	1	30	$ 4.879.000	19%	$ 5.806.010

TOTAL COTIZACION CDAV LTDA. AÑO 2024	$ 8.478.500	TOTAL COTIZACION CDAV LTDA. AÑO 2025	$ 8.053.850

SECRETARIA DE MOVILIDASD

SERVICIO REQUERIDO servicio de mensajeria expresa	AÑO 2024 CANTIDAD REQUERIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR IVA SI APLICA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL	AÑO 2025 CANTIDAD REQUERIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR IVA SI APLICA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL
URBANO	15.000	$ 5.500	0	$ 5.500	$ 82.500.000	7.500	6160	0	6160	$ 46.200.000
REGIONAL	4.390	$ 8.300	0	$ 8.300	$ 36.437.000	3.500	9296	0	9296	$ 32.536.000
NACIONAL	4.900	$ 13.200	0	$ 13.200	$ 64.680.000	2.100	14000	0	14000	$ 29.400.000
TRAYECTOS ESPECIALES	1.935	$ 25.000	0	$ 25.000	$ 48.375.000	675	28000	0	28000	$ 18.900.000
NOTIFCACIONES JUDICIALES	12.000	$ 16.000	0	$ 16.000	$ 192.000.000	12.000	17920	0	17920	$ 215.040.000
TOTAL	38.225				$ 423.992.000	25.775				$ 342.076.000

MENSAJERO MOTORIZADO PARA LA SECRETARIA DE MOVILIDAD	MES	TOTAL DIAS	VALOR UNITARIO	VALOR IVA SI APLICA	VALOR TOTAL	MES	TOTAL DIAS	VALOR UNITARIO	VALOR IVA SI APLICA	VALOR TOTAL
	1	30	$ 4.100.000	19%	$ 4.879.000	1	30	$ 4.879.000	19%	$ 5.806.010

TOTAL COTIZACIONSM AÑO 2024	$ 428.871.000	TOTAL COTIZACIONSM AÑO 2025	$ 347.882.010

E.S.M LOGISTICA SAS NIT: 90429481-7 santiago de cali junio 04 de 2024

Cotización 3

CDAV LTDA.

SERVICIO REQUERIDO	AÑO 2024 CANTIDAD REQUERIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR IVA SI APLICA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL	AÑO 2025 CANTIDAD REQUERIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR IVA SI APLICA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL
URBANO	189	$ 2.500	0	$ 2.500	$ 472.500	80	$ 3.625	0	$ 3.625	$ 290.000
REGIONAL	100	$ 3.000	0	$ 3.000	$ 300.000	60	$ 4.350	0	$ 4.350	$ 261.000
NACIONAL	50	$ 4.000	0	$ 4.000	$ 200.000	50	$ 5.800	0	$ 5.800	$ 290.000
TRAYECTOS ESPECIALES	30	$ 6.000	0	$ 6.000	$ 180.000	12	$ 8.700	0	$ 8.700	$ 104.400
NOTIFCACIONES JUDICIALES	20	$ 9.000	0	$ 9.000	$ 180.000	9	$ 13.050	0	$ 13.050	$ 117.450
TOTAL	389				$ 1.332.500	211				$ 1.062.850

MENSAJERO MOTORIZADO PARA LA SECRETARIA DE MOVILIDAD	MES	TOTAL DIAS	VALOR UNITARIO	VALOR IVA SI APLICA	VALOR TOTAL	MES	TOTAL DIAS	VALOR UNITARIO	VALOR IVA SI APLICA	VALOR TOTAL
	1	30	$ 83.193	$ 15.807	$ 2.969.990	1	30	$ 94.840	$ 18.020	$ 3.385.789

TOTAL COTIZACION CDAV LTDA. AÑO 2024	$ 4.302.490	TOTAL COTIZACION CDAV LTDA. AÑO 2025	$ 4.448.639

SECRETARIA DE MOVILIDASD

SERVICIO REQUERIDO	AÑO 2024 CANTIDAD REQUERIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR IVA SI APLICA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL	AÑO 2025 CANTIDAD REQUERIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR IVA SI APLICA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL
URBANO	15.000	$ 2.500	0	$ 2.500	$ 37.500.000	7.500	$ 3.625	0	$ 3.625	$ 27.187.500
REGIONAL	4.390	$ 3.000	0	$ 3.000	$ 13.170.000	3.500	$ 4.350	0	$ 4.350	$ 15.225.000
NACIONAL	4.900	$ 4.000	0	$ 4.000	$ 19.600.000	2.100	$ 5.800	0	$ 5.800	$ 12.180.000
TRAYECTOS ESPECIALES	1.935	$ 6.000	0	$ 6.000	$ 11.610.000	675	$ 8.700	0	$ 8.700	$ 5.872.500
NOTIFCACIONES JUDICIALES	12.000	$ 9.000	0	$ 9.000	$ 108.000.000	12.000	$ 13.050	0	$ 13.050	$ 156.600.000
TOTAL	38.225				$ 189.880.000	25.775				$ 217.065.000

MENSAJERO MOTORIZADO PARA LA SECRETARIA DE MOVILIDAD	MES	TOTAL DIAS	VALOR UNITARIO	VALOR IVA SI APLICA	VALOR TOTAL	MES	TOTAL DIAS	VALOR UNITARIO	VALOR IVA SI APLICA	VALOR TOTAL
	1	30	$ 83.193	$ 15.807	$ 2.969.990	1	30	$ 94.840	$ 18.020	$ 3.385.789

TOTAL COTIZACIONSM AÑO 2024	$ 192.849.990	TOTAL COTIZACIONSM AÑO 2025	$ 220.450.789

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

ANÁLISIS DE COTIZACIONES

La metodología utilizada por la Entidad para establecer los precios unitarios y definir el presupuesto del presente proceso se realizó consultando los precios de mercado, solicitando cotizaciones, en igualdad de condiciones, dando a conocer las especificaciones técnicas del servicio teniendo en cuenta la cantidad de los servicios requeridos para el cumplimiento del objeto a contratar.

En cuanto a las cotizaciones allegadas se verifica que las mismas cubran los componentes solicitados y se ajustan a las condiciones requeridas estipuladas por la entidad, por lo tanto, con la información recibida se realiza un análisis de los precios por servicios para cada uno de los ítems requeridos, se eliminan los valores extremos, y se aplica la media correspondiente (promedio, media geométrica o media aritmética) a cada ítem, para lo cual se obtuvo el valor unitario de referencia del mercado (incluido IVA).

CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE2024-2025

	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMORTOR DEL VALLE LTDA. AÑO 2024						CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMORTOR DEL VALLE LTDA. AÑO 2025					
SERVICIO REQUERIDO		PROMEDIO AÑO 2024						PROMEDIO AÑO 2025				
	CANTIDAD REQUERIDAD	PROMEDIO	MEDIA ARMONICA	MEDIA GEOMETRICA	PRECIO UNITARIO ESTIMADO	PRECIO TOTAL ESTIMADO	CANTIDAD REQUERIDAD	PROMEDIO	MEDIA ARMONICA	MEDIA GEOMETRICA	PRECIO UNITARIO ESTIMADO	PRECIO TOTAL ESTIMADO
URBANO	189	$ 4.000	3.438	3.708	3.438	649.782	80	$ 4.893	4.564	4.725	4.564	365.120
REGIONAL	100	$ 5.650	4.407	4.990	4.407	440.700	60	$ 6.823	5.927	6.359	5.927	355.620
NACIONAL	50	$ 8.600	6.140	7.266	6.140	307.000	50	$ 9.900	8.202	9.011	8.202	410.100
TRAYECTOS ESPECIALES	30	$ 15.500	9.677	12.247	9.677	290.310	12	$ 18.350	13.275	15.608	13.275	159.300
NOTIFCACIONES JUDICIALES	20	$ 12.500	11.520	12.000	11.520	230.400	9	$ 15.485	15.102	15.292	15.102	135.918
TOTAL	**389**					**$ 1.918.192**	**211**					**$ 1.426.058**
MENSAJERO MOTORIZADO PARA LA SECRETARIA DE MOVILIDAD	**TOTAL DIAS**	**PROMEDIO**	**MEDIA ARMONICA**	**MEDIA GEOMETRICA**	**PRECIO UNITARIO ESTIMADO**	**PRECIO TOTAL ESTIMADO**	**TOTAL DIAS**	**PROMEDIO**	**MEDIA ARMONICA**	**MEDIA GEOMETRICA**	**PRECIO UNITARIO ESTIMADO**	**PRECIO TOTAL ESTIMADO**
	30	$ 130.817	123.078	126.888	123.078	**$ 3.692.340**	30	$ 153.197	142.576	147.791	142.576	**$ 4.277.280**
	TOTAL COTIZACION CDAV LTDA. AÑO 2024					**$ 5.610.532**	**TOTAL COTIZACION CDAV LTDA. AÑO 2025**					**$ 5.703.338**

SECRETARIA DE MOVILIDAD 2024-2025

	SECRETARIA DE MOVILIDAD. AÑO 2024						SECRETARIA DE MOVILIDAD. AÑO 2025					
SERVICIO REQUERIDO		PROMEDIO AÑO 2024						PROMEDIO AÑO 2025				
	CANTIDAD REQUERIDAD	PROMEDIO	MEDIA ARMONICA	MEDIA GEOMETRICA	PRECIO UNITARIO ESTIMADO	PRECIO TOTAL ESTIMADO	CANTIDAD REQUERIDAD	PROMEDIO	MEDIA ARMONICA	MEDIA GEOMETRICA	PRECIO UNITARIO ESTIMADO	PRECIO TOTAL ESTIMADO
URBANO	**15000**	$ 4.000	3.438	3.708	3.438	51.570.000	**7500**	$ 4.893	4.564	4.725	4.564	34.230.000
REGIONAL	**4390**	$ 5.650	4.407	4.990	4.407	19.346.730	**3500**	$ 6.823	5.927	6.359	5.927	20.744.500
NACIONAL	**4900**	$ 8.600	6.140	7.266	6.140	30.086.000	**2100**	$ 9.900	8.202	9.011	8.202	17.224.200
TRAYECTOS ESPECIALES	**1935**	$ 15.500	9.677	12.247	9.677	18.724.995	**675**	$ 18.350	13.275	15.608	13.275	8.960.625
NOTIFCACIONES JUDICIALES	12000	$ 12.500	11.520	12.000	11.520	138.240.000	**12000**	$ 15.485	15.102	15.292	15.102	181.224.000
TOTAL	**38225**					**$ 257.967.725**	**25775**					**$ 262.383.325**
MENSAJERO MOTORIZADO PARA LA SECRETARIA DE MOVILIDAD	**TOTAL DIAS**	**PROMEDIO**	**MEDIA ARMONICA**	**MEDIA GEOMETRICA**	**PRECIO UNITARIO ESTIMADO**	**PRECIO TOTAL ESTIMADO**	**TOTAL DIAS**	**PROMEDIO**	**MEDIA ARMONICA**	**MEDIA GEOMETRICA**	**PRECIO UNITARIO ESTIMADO**	**PRECIO TOTAL ESTIMADO**
	30	$ 130.817	123.078	126.888	123.078	**$ 3.692.340**	30	$ 153.197	142.576	147.791	142.576	**$ 4.277.280**
	TOTAL COTIZACION SM AÑO 2024					**$ 261.660.065**	**TOTAL COTIZACION SM LTDA. AÑO 2025**					**$ 266.660.605**

Ahora bien, una vez obtenido el valor por cada servicio de acuerdo con las cotizaciones recibidas se calculó el valor promedio de las mismas, para obtener el valor del mercado y así poder establecer el presupuesto de acuerdo con el análisis del sector; pero como el valor del mercado es mayor al presupuesto estimado

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

las entidades determinan ajustar disminuyendo las cantidades requeridas y omitiendo el servicio de mensajero (SM y CDAV LTDA.), teniéndose como resultado el siguiente presupuesto oficial para un plazo de ejecución estimado once (11) meses y con vigencia futura desde 01 de enero hasta 30 de junio 2025, el valor total estimado de **TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE., ($380.720.223)** incluidos todos los impuestos, contribuciones, estampillas y demás deducciones que haya lugar, para el objeto contractual distribuidos de la siguiente manera:

Para la VIGENCIA 2024: Con un periodo comprendido de 01 julio hasta 30 diciembre 2024 la suma de **CIENTO SESENTA Y UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE., ($161.676.263)** distribuidos de la siguiente forma:

- **Para el CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA.:** La suma de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS M/CTE ($4.685.813)

- **Para la SECRETARIA DE MOVILIDAD:** La suma de CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($156.990.450)

Para la VIGENCIA 2025: Con un periodo comprendido de 01 enero hasta 30 junio 2025 la suma de **DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE. ($219.043.960)** distribuidos de la siguiente forma:

- **Para el CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA.:** la suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS ($4.236.580)

- **Para la SECRETARIA DE MOVILIDAD, la suma** de DOSCIENTOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE. ($214.807.380).

Ahora bien, teniendo en cuenta el presupuesto que se destinará para el proceso de contratación, se tiene un excedente igual a la suma de **DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE., ($225.356),** el cual será utilizado a modo de bolsa o monto agotable para el servicio de mensajería del CDAV LTDA., y de la SM, distribuido de la siguiente forma:

Para la VIGENCIA 2024: La suma total de DIEZ MIL TRECIENTOS UN PESO M/CTE., ($10.301) distribuidos así:

- SM $9.550
- CDAV LTDA. $751

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

Para la VIGENCIA 2025: la suma total DE DOSCIENTOS QUINCE MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE. 215.055), distribuidos así:

- SM $192.620
- CDAV LTDA. $22.435

Ahora bien, teniendo en cuenta que el presente proceso de contratación se manejará a través de la modalidad de subasta inversa como más adelante pasa a explicarse, se recomienda que con independencia de la puja y el valor que resulte de la subasta, el proceso se adjudique por el valor total, con el objeto de optimizar el presupuesto, teniendo el ganador al final de la subasta, el deber de enviar la oferta ajustada al valor final ofertado.

Cabe resaltar que los proponentes en el momento de la oferta deben tener en cuenta los siguientes puntos:

Nota 1: El proponente deberá presentar su oferta económica dentro del presupuesto arrojado por el análisis del sector **destinado para la subasta**, para cada una de las entidades y las vigencias así:

Para la VIGENCIA 2024: Con un periodo comprendido de 01 julio hasta 30 diciembre 2024 la suma de **CIENTO SESENTA Y UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE., ($161.676.263)** distribuidos de la siguiente forma:

- **Para el CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA.:** La suma de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS M/CTE ($4.685.813)

- **Para la SECRETARIA DE MOVILIDAD:** La suma de CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($156.990.450)

Para la VIGENCIA 2025: Con un periodo comprendido de 01 enero hasta 30 junio 2025 la suma de **DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE. ($219.043.960)** distribuidos de la siguiente forma:

- **Para el CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA.:** la suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS ($4.236.580)

- **Para la SECRETARIA DE MOVILIDAD, la suma** de DOSCIENTOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE. ($214.807.380).

Nota 2: Los valores de cada servicio presentados en la oferta no puede superar el prepuesto designado por cada entidad ni cada vigencia, garantizando las necesidades de cada una. En caso tal que la sumatoria supere el presupuesto designado, será causal de rechazado de la oferta.

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

Nota 3: Los valores unitarios presentados en la oferta, deben ser iguales para la Secretaría de Movilidad y para el Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., so pena de rechazo.

Nota 4: El oferente debe tener en cuenta que durante la ejecución del contrato debe garantizar las cantidades de envío solicitadas por la Secretaría de Movilidad y por el Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., el cual es diferente para cada entidad por lo que el límite para cada una será el monto máximo asignado.

Nota 5: La utilización de los recursos del contrato, serán tipo bolsa, por lo cual el contrato será por el valor total del presupuesto oficial, pero quedará como obligación del contratista, el control del presupuesto a efectos de neutralizar el riesgo de prestación de servicios sin exigentica de presupuesto. La bolsa se ejecutará por los valores ofertados que resulten de la subasta y que deberán quedar contenidos en la oferta ajustada.

Nota 6: Los impuestos a Nivel Nacional (IVA y Retenciones en la Fuente) a cargo del contratista, se aplicarán de acuerdo con la naturaleza de este establecida en el RUT: Persona Natural, Persona Jurídica, Régimen Común, Régimen Simplificado, Gran Contribuyente y Autorretenedor

Nota 7: El CDAV, realiza los siguientes descuentos por concepto de impuestos y contribuciones, los cuales deben ser tenidos por el proponente para la preparación de su propuesta:

a. Retención en la fuente: los de Ley
b. Retención de Ica: los de Ley
c. Retención de IVA: los de Ley
d. Estampilla Pro Univalle: 2%
e. Estampilla Pro-Hospitales: 1%
f. Estampilla Pro-Desarrollo: 1% en contratos < 2.196 UVT ó 3,5% en contratos >= 2.196 UVT
g. Estampilla Pro-Cultura: 1% en contratos superiores a >= 4.072 UVT
h. Estampilla Pro-Universidad del Pacifico: 0.5 del valor a pagar sin incluir IVA

Estampilla para el BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR: El valor de la emisión de la estampilla será del (2%) del valor de todos los contratos y sus adiciones antes de IVA.

IV. ESTUDIO DE LA DEMANDA

El análisis de la demanda tiene como propósito conocer la necesidad demandada por las entidades estatales, para este caso las condiciones y especificaciones de los servicios de mensajería certificada a nivel urbano, regional, nacional, notificaciones judiciales y trayectos especiales de la Secretaría de Movilidad y el Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda.

Ahora bien, para los efectos anteriores, es importante conocer los aspectos técnicos de la necesidad, los cuales se señalan a continuación:

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CARACTERÍSTICAS

Las especificaciones técnicas que se relacionan a continuación corresponden a cada una de las condiciones y características mínimas obligatorias que integran el servicios de mensajería certificada a nivel urbano, regional, nacional, notificaciones judiciales y trayectos especiales (Este último tipo de cobertura se define como las poblaciones que por su ubicación geográfica tienen poca disponibilidad y limitación en vías de acceso, por lo tanto, los costos de transporte son superiores a los demás destinos) para distribuir la correspondencia que se genera en todas las dependencias de la Secretaría de Movilidad y el Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., las cuales deberán ser tenidas en cuenta por los interesados en el proceso, ya que las mismas son aspectos necesarios de carácter habilitante que garantizarán el cumplimiento objeto contractual.

REQUERIMIENTO PARA CONTRATACION MENSAJERIA CERTIFICADA	
ALCANCE	Prestar los servicios de mensajería certificada a nivel urbano, regional, nacional, notificaciones judiciales y trayecto especial (Este último tipo de cobertura se define como las poblaciones que por su ubicación geográfica tienen poca disponibilidad y limitación en vías de acceso, por lo tanto, los costos de transporte son superiores a los demás destinos) para distribuir la correspondencia que se genera en todas las dependencias de la Secretaría de Movilidad - SM y del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle- CDAV Ltda., cumpliendo con los términos exigidos por ambas entidades para el correcto funcionamiento de sus procesos. El servicio de mensajería se prestará en todo el territorio nacional sin excepción.
INFRAESTRUCTURA	Contar con vehículos propios o tercerizados que agilicen y garanticen el transporte de la correspondencia hacia otros destinos fuera de la ciudad de origen y su respectiva entrega a los destinatarios cumpliendo con los tiempos estimados por la Secretaría de Movilidad y el CDAV. De igual forma, contar con una red de sistemas de información; Software, equipos de cómputo, red de internet y equipos de digitalización de documentos para el debido cumplimiento del requerimiento de las entidades sobre las entregas de correspondencia.
PERSONAL	Planta de mensajeros con vehículo automotor con sistema de rastreo GPS que permita hacerle seguimiento a la documentación en distribución. Capacidad de tener cinco personas asignadas para los procesos logísticos requeridos en el servicio de mensajería. Ejecutivo de servicio al cliente disponible en canales telefónicos y virtuales para atención de requerimientos de certificaciones solicitados por la Secretaría de Movilidad. La empresa deberá cotizar el servicio de mensajero In house con vehículo y celular, y estar disponible para prestar servicios especiales requeridos por la Secretaría de Movilidad y CDAV adaptables a las necesidades de la entidad.

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

	Se requiere contar con los servicios de mensajería por días (Mensajero con vehículo y celular) concertados en caso de ser requerido por alguna eventualidad de la Secretaría de Movilidad y el CDAV.
PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD	Presentar los protocolos de bioseguridad aplicados de acuerdo con su actividad económica.
ACTIVIDADES	Apoyo en la Secretaría de Movilidad cuando haya lugar, recolectando la correspondencia a despachar que comprende, la digitación, alistamiento, confirmación y despacho de esta; y en el evento que se requiera una notificación certificada urgente se pueda realizar entrega de manera inmediata con evidencia fotográfica.
DISTRIBUCCIÓN	Individual servicio de mensajería 24 horas especializado.
EXPERIENCIA	Experiencia acreditada, en máximo dos (2) contratos que se encuentren terminados, cuya sumatoria sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV, lo cual se verificará con base en la información registrada en el registro único de proponentes.
MODALIDAD DE ENTREGA	Carta Copia Certificada con Guía de Entrega. Capacidad de entregar objetos postales con validez jurídica y probatoria de acuerdo con lo establecido en la norma.
TIEMPOS MÁXIMOS DE DISTRIBUCIÓN	Urbano 24 horas Regional de dos (2) a tres (3) días Nacional de tres (3) a cinco (5) días Trayecto especial de cinco (5) a siete (7) días **Notificaciones Judiciales:** Urbano 20 horas Regional de uno (1) a dos (2) días Nacional de dos (2) a tres (3) días
SOFTWARE	Software adaptable a las necesidades de nuestros procesos y nuestros funcionarios. Software de entrega y consulta habilitada para los usuarios internos de las dos entidades (secretaria de Movilidad y CDAV), que permita verificar la trazabilidad del documento en cualquier momento, asociado con el número de radicado de gestión documental.
CALL CENTER	Contar con un call center o asesor de servicio al cliente para contactar a los destinatarios en caso de devoluciones y auditar aleatoriamente las entregas generadas por los motorizados antes de entregar el resultado final a la secretaria de Movilidad.
	Digitalización y asociación de imágenes completas, nítidas y almacenadas en servidor exclusivo, para consulta por número de guía y numero de radicado, copia de imágenes. Entregas semanales y archivos en Excel conteniendo la siguiente información: Nº guía, cedula, nombre, dirección, teléfono, trayecto,

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

PRUEBAS DE ENTREGA	ciudad, estado de envío, fecha devolución, fecha de entrega, Nº de radicado (aportado por la Secretaría de Movilidad o CDAV). Los intentos de entrega deben cumplir con lo establecido en el artículo 10 de la Resolución No. 3095 de Julio 15 de 2011 emitida por la Comisión de Regulación de Comunicaciones. Cuando la entrega no sea efectiva en el primer intento se debe dejar evidencia en Software de consulta de las visitas realizadas y sus respectivas guías, es decir, dejar la trazabilidad de esta. Así mismo, auditar las direcciones de los oficios enviados cuando exista un número telefónico del destinatario. Tener en cuenta que la modalidad de entrega "Bajo Puerta" no es aceptada por las entidades Secretaría de Movilidad. Informes diarios por remisión de entrega de correspondencia. Contar con una guía de entrega legible y entendible para todos los usuarios de las dos entidades. Debe tenerse información del número de guía asignado a cada envío a más tardar a primera hora del día siguiente de la entrega del documento a ser despachado. El envío deberá poder ser rastreado de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Resolución No. 3095 de Julio 15 de 2011 emitida por la Comisión de Regulación de Comunicaciones. La guía debe cumplir con lo establecido en el artículo 8º de la Resolución No. 3095 de Julio 15 de 2011 emitida por la Comisión de Regulación de Comunicaciones. Adicionalmente la forma de entrega se debe evidenciar bajo firma de persona que se encuentre en la dirección de destino. La guía debe ser no solo firmada, sino contener el nombre legible, número de cédula de quien recibe.
RESPONSABILIDAD	Responder en caso de pérdida, expoliación o avería del material postal entregado al contratista, que sea ocasionado en razón o con ocasión del servicio prestado.

CANTIDAD DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS

REQUERMIENTO PARA LA SECRETARIA DE MOVILIDAD.

Teniendo en cuenta los registros de envíos realizados a lo largo del año inmediatamente anterior 2023 por la secretaría de Movilidad, se estima para el periodo comprendido entre 01 agosto a 31 diciembre de 2024

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

y 01 enero a 30 junio de 2025; se proyecta una cantidad aproximada de 45.490 envíos a todo el territorio colombiano, con una proporción para destinos urbanos, regionales, nacionales y trayectos especiales, es de anotar que las cantidades pueden variar de acuerdo con la necesidad del servicio de la secretaria de Movilidad.

SECRETARIA DE MOVILIDAD				
NIVEL DE SERVICIO	CANTIDAD DE ENVIOS 2024	CANTIDAD DE ENVIOS 2025	TOTAL ENVIOS VIGENCIA 2024 Y 2025	PORCENTAJE
URBANO	11.200	13000	24.200	53%
REGIONAL	350	340	690	2%
NACIONAL	250	250	500	1%
TRAYECTOS ESPECIALES	200	200	400	1%
NOTIFCACIONES JUDICIALES	9850	9850	19.700	43%
TOTALES	**21.850**	**23.640**	**45.490**	**100%**

REQUERIMIENTO PARA EL CDAV.

Así mismo el CDAV estima para el periodo comprendido entre 01 agosto hasta 31 a diciembre de 2024 y 01 enero hasta 30 junio de 2025. se proyecta una cantidad aproximada de 729 envíos a todo el territorio colombiano, con una proporción para destinos urbanos, regionales, nacionales y trayectos especiales, es de anotar que las cantidades pueden variar de acuerdo con la necesidad del servicio del CDAV.

Adicionalmente se deja estimado el servicio de 30 días de mensajero con vehículo y celular solo para la vigencia 2024, para casos excepcionales. Requeridos por el CDAV, en fechas y horarios concertados con el contratista.

CDAV LTDA.				
NIVEL DE SERVICIO	CANTIDAD DE ENVIOS 2024	CANTIDAD DE ENVIOS 2025	TOTAL ENVIOS VIGENCIA 2024 Y 2025	PORCENTAJE
URBANO	75	200	275	38%
REGIONAL	69	100	169	23%
NACIONAL	20	100	120	16%
TRAYECTOS ESPECIALES	20	70	90	12%
NOTIFCACIONES JUDICIALES	10	65	75	10%
TOTALES	**194**	**535**	**729**	**100%**

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

RELACIÓN CANTIDADES ENVIOS PROYECTADOS AGOSTO - DICIEMBRE VIGENCIA AÑO 2024

Las cantidades se proyectan de acuerdo con los envíos del año inmediatamente anterior y en vista que para finalizando año la SM realiza envíos masivos para anunciar a la ciudadanía descuentos en multas y otros servicios de la entidad.

NIVEL DE SERVICIO	CDAV	SECRETARIA MOVILIDAD	CANTIDAD
URBANO	75	11.200	11275
REGIONAL	69	350	419
NACIONAL	20	250	270
TRAYECTOS ESPECIALES	20	200	220
NOTIFCACIONES JUDICIALES	10	9850	9860
TOTAL	**194**	**21.850**	**22.044**

RELACIÓN CANTIDADES ENVIOS PROYECTADOS DE ENERO - JUNIO VIGENCIA AÑO 2025

NIVEL DE SERVICIO	CDAV	SECRETARIA MOVILIDAD	CANTIDAD
URBANO	200	13000	13200
REGIONAL	100	340	440
NACIONAL	100	250	350
TRAYECTOS ESPECIALES	70	200	270
NOTIFCACIONES JUDICIALES	65	9850	9915
TOTAL	**535**	**23.640**	**24.175**

FORMA DE PAGO Y PLAZO DE EJECUCION

a) Forma de pago

El presupuesto del contrato funcionará a modo de bolsa, por lo cual el contrato se sugiere sea pagado en cuotas mensuales vencidas, conforme al valor de los servicios prestados, es decir, se pagará el valor resultante de multiplicar el precio unitario de la propuesta entregada por el Contratista luego de la subasta, por las cantidades recibidas a satisfacción por parte del supervisor del contrato durante el periodo objeto de cobro, previa presentación de soportes e informes de actividades exigidos por el supervisor de acuerdo con lo estipulado en el contrato.

Para finalizar, se recomienda controlar el consumo del presupuesto para evitar la generación de hechos cumplidos por prestación de servicios sin presupuesto disponible.

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

EL CONTRATISTA, deberá presentar la correspondiente factura que cumpla con los requisitos de ley, acompañada de informe de recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato en el que conste el cumplimiento del objeto contractual, sin que supere el treinta (30) de junio del 2025.

El contratista deberá aportar la siguiente documentación:

b) Factura electrónica que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en la normatividad tributaria vigente e indicar el número del contrato objeto de pago, especificando los centros de costo o utilidad que le defina el CDAV LTDA..

c) La certificación vigente de pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales (Salud, Pensión y ARL) suscrita por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

d) Los demás documentos, informes o certificados exigidos por el supervisor de acuerdo con lo estipulado en el contrato, cuando a ello hubiere lugar.

Ahora bien, los pagos se realizarán de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar dentro de los treinta (30) días siguientes, mediante consignación o transferencia electrónica a la cuenta ahorros o corriente del CONTRATISTA, previa presentación de la correspondiente factura que cumpla con los requisitos de ley.

e) Plazo de ejecución

El plazo de ejecución estimado del contrato será de once (11) meses, los cuales se contarán desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de este sin que en todo caso supere el 30 de junio de 2025 o hasta agotar el presupuesto del contrato, lo que ocurra primero.

Precisado lo anterior, se realiza verificación de procesos de contratación efectuados por el CDAV LTDA., y otras entidades en los años 2018,2020, 2021 y 2022 y el resultado es el siguiente:

f) **CONTRATACIONES PREVIAS DEL CDAV LTDA**

No. PROCESO	OBJETO	TIPO DE PROCESO	TIPO DE CONTRATO	TIPO DE PERSONA	TIEMPO	PROVEEDOR
CDAV-20180097-SA	Prestar los servicios de mensajería expresa a nivel urbano, regional y nacional, para distribuir la correspondencia que se genera en todas las dependencias de la Secretaría de Movilidad - SM y del centro de diagnóstico automotor del valle- CDAV	Selección Abreviada de Menor Cuantía	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	JURIDICA	6 MESES	CALI EXPRES LTDA.

"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

	Ltda., cumpliendo con los términos exigidos por ambas entidades para el correcto funcionamiento de sus procesos.					
CDAV-20200090-MC	Objeto del contrato prestar los servicios de mensajería expresa a nivel urbano, regional y nacional, para distribuir la correspondencia que se genera en todas las dependencias de la secretaría de movilidad y del centro de diagnóstico automotor del valle Ltda., cumpliendo con los términos exigidos por ambas entidades para el correcto funcionamiento de sus procesos. alcance del objeto a contratar el servicio de mensajería se prestará en todo el territorio nacional incluyendo aquellos	Mínima cuantía	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	JURIDICA	1 MES	ESM LOGÍSTICA SAS
CDAV-20210088-SA/SI	Prestar los servicios de mensajería expresa a nivel urbano, regional y nacional, para distribuir la correspondencia que se genera en todas las dependencias de la Secretaría de Movilidad y del CDAV Ltda.	SELECION ABREVIADA / SUBASTA INVERSA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	JURIDICA	7 MESES	ESM LOGISTICA SAS
CDAV-20220108-SA/SI	prestar los servicios de mensajería expresa a nivel urbano, regional y nacional, para distribuir la correspondencia que se genera en todas las dependencias de la secretaría de movilidad y del centro de Diagnóstico automotor del Valle Ltda., cumpliendo con los términos exigidos por ambas entidades para el correcto funcionamiento de sus procesos	SELECION ABREVIADA / SUBASTA INVERSA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	JURIDICA	7 MESES	ESM LOGISTICA SAS

b. CONTRATACIONES PREVIAS DE OTRAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO

NO. PROCESO	OBJETO	TIPO DE PROCESO	TIPO DE CONTRATO	TIPO DE PERSONA	TIEMPO	PROVEEDOR
4131.010.32.1.485-2020	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA EXPRESA PARA LA RECOLECCIÓN, REGISTRO, CURSO, ENTREGA, IMPRESIÓN, ALISTAMIENTO, DISTRIBUCIÓN Y	SUBASTA	PRESTACION DE SERVICIOS	JURIDICA	256 DIAS	TEMPO SPRESS S.A.S

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

	RASTREO DE FACTURAS, CARTAS, OFICIOS, COMUNICACIONES, ACTOS ADMINISTRATIVOS, ACTAS, ENTRE OTROS DOCUMENTOS EXPEDIDOS Y DEFINIDOS POR EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA CONFORME CON LAS CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN LOS LITERALES A, B, C, D, E Y F DEL NUMERAL 2.3 DEL ARTÍCULO 3° DE LA LEY 1369 DE 2009					
MC-007-2021	CONTRATAR EL SERVICIO DE MENSAJERÍA NIVEL LOCAL, REGIONAL Y NACIONAL PARA LAS DIFERENTES SECRETARIAS DE LA GOBERNACIÓN DEL GUAVIARE	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	PRESTACION DE SERVICIOS	JURIDICA	9 MESES	SERVIENTREGA S.A
DA-300-CI-010-2022	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA PRESTACION DE SERVICIOS DE CORREO Y MENSAJERÍA EXPRESA CON DESTINO LOCAL, REGIONAL Y NACIONAL	CONTRATACIÓN DIRECTA (LEY 1150 DE 2007)	PRESTACION DE SERVICIOS	JURIDICA	126 DIAS	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S
MINIMA CUANTIA NO. 020 DE 2022	SERVICIO DE MENSAJERÍA EXPRESA PARA ATENDER LOS REQUERIMIENTOS DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS EN EL PERÍMETRO MUNICIPAL (URBANO Y RURAL) DEPARTAMENTAL Y NACIONAL	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	PRESTACION DE SERVICIOS	JURIDICA	105 DIAS	TEMPO EXPRESS S.A.S

CONCLUSION:

En consideración a lo expuesto en el cuadro anterior, se observa que para las contrataciones en los años anteriores bajo objetos contractuales similares, dicha necesidad ha sido satisfecha mediante la suscripción de contratos de prestación de servicios derivados de procesos de contratación bajo el estatuto general de contratación en sus diferentes modalidades, acorde con la cuantía del contrato a celebrar y las características de los servicios con empresas que cumplen con los requisitos que en esta oportunidad se requieren.

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

Cabe notar que las contrataciones realizadas por otras entidades fueron bajo la modalidad de mínima cuantía y contratación directa, con base en el presupuesto destinado para la contratación o la naturaleza jurídica de entidad estatal, con quien se contrata.

Ahora bien, por tratarse el servicio de uno de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, la Modalidad de selección por medio de la cual se debe satisfacer la necesidad corresponde a la selección abreviada por subasta inversa como lo estipula el numeral 8.2.2.3. del manual de contratación.

Es importante tener en cuenta que las empresas deben tener experiencia en la ejecución de contratos semejantes o similares y contar con personal idóneo que permitan la ejecución del contrato sin dificultades o riesgos, además tener la resolución emitida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones que los habilita para la prestación del servicio.

Finalmente se tiene que el contrato a celebrarse corresponderá a uno de prestación de servicios.

Fuente: https://mintic.gov.co/portal/715/articles-125190_archivo_pdf_requisitos_mensajeria_expresa.pdf

Como conclusiones adicionales se tiene:

Plazo del contrato

De acuerdo con la muestra analizada, los plazos oscilan entre ciento noventa y doscientos cuarenta y cinco (245) dias y ocho (8) meses, lo cual es coherente con el plazo previsto para este proceso de contratación por lo que se encuentra viable.

De acuerdo con la muestra seleccionada, se observa que, como requisito habilitante en el punto de experiencia general, esta se válida a través del RUP. Así las cosas, los proponentes deben acreditar contratos ejecutados y terminados, suscritos con actividades relacionadas con el objeto de contratación de cada uno de ellos y que la suma de estas sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del proceso.

Así las cosas, al encontrarnos frente a un proceso de subasta inversa, la verificación de la experiencia se realizará en el RUP.

Garantías exigidas

De acuerdo con el análisis de los procesos de contratación indicados previamente se observa que se exigió como garantía frente a los riesgos, una póliza con los siguientes amparos:

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

AMPAROS
Cumplimiento del contrato
Calidad del servicio
Ausencia de pago de salarios

Garantía que podrá exigirse en nuestro caso, atendiendo las vigencias y porcentajes de amparo establecidos en el instructivo de análisis del riesgo IT-GJ-29, lo cual se encuentra contenido en la matriz del proceso que se encuentra contenida en el formato FO-GJ-29 "Matriz de Riesgos" que hace parte integral del proceso de contratación.

Forma de pago:

Partiendo de la muestra tomada, la forma de pago del valor total del contrato más utilizada es el pago por cuotas mediante informes parciales de acuerdo a los servicios prestados ejecutado y entregados previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y suscripción del acta de inicio, lo cual es aplicable a nuestra necesidad objeto de análisis.

USO DE PLIEGOS TIPO

En el marco de la función permanente que otorgó el Departamento Administrativo de la Función Pública a través del Decreto No. 4170 de 2011 a la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, esta entidad deberá "*12. Desarrollar e implementar estándares y documentos tipo para las diferentes etapas de la gestión contractual pública*", y las entidades estatales que hagan uso de la plataforma electrónica SECOP II o el sistema que haga sus veces, deberá adaptar el contenido de los documentos tipo a los procesos de selección que se requieran adelantar.

Ahora bien, siguiendo con el análisis respectivo y revisando los documentos tipo dispuestos por Colombia Compra Eficiente, se concluye que no se tienen dispuestos algunos para satisfacer esta necesidad, por lo que la entidad para la selección del contratista no tendrá que hacer uso de los mismos.

DIVISIÓN EN LOTES O SEGMENTOS

De conformidad con lo establecido en el Artículo 6o. Decreto 142 de 2023 que adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.19 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto número 1082 de 2015, se tiene que las entidades estatales promoverán la división de procesos de contratación en lotes o segmentos que faciliten la participación de las Mipymes atendiendo a criterios tales como: i) el tipo de entregable, ii) el valor del contrato y iii) el ámbito geográfico de la entrega, debiendo para tal efecto, tener en cuenta el análisis del sector económico y de los oferentes en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. de decreto señalado, condición que fue analizada, determinándose por el área técnica del CDAV Ltda. que no resulta conveniente, dado que, por la naturaleza de la necesidad, la única posibilidad que se prevé es la de la división por lotes conforme a cada Entidad, esto es, la Secretaría de Movilidad y el CDAV Ltda., sin embargo, atendiendo que el control a la ejecución contractual se realizará a través de la figura de supervisión contractual, que será ejercida directamente por el CDAV LTDA., con el apoyo profesional de la Secretaría de Movilidad; ya se está generando un desgaste administrativo en cuanto

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

a la doble facturación y control del presupuesto que se debe realizar en el marco de la ejecución del contrato, atendiendo que finalmente, la prestación del servicio está destinada a dos entidades distintas, lo que implica por sí mismo el control de presupuesto, verificación de cumplimiento, el desarrollo de múltiples actividades a cargo de un servidor público y su apoyo frente a varios contratistas y seguimiento a la ejecución en sí misma para dos entidades independientes; por lo que duplicar la interlocución con las empresas prestadoras de los servicios y de los sistemas de su control, doble generación de informes de seguimiento, etc., generaría una mayor complejidad y carga operativa a la hora de controlar , gestionar y hacer seguimiento a la calidad de los servicios, por parte de la supervisión del contrato.

De acuerdo con lo anterior, se busca lograr una ejecución idónea del objeto a contratar en el marco de la gestión de las necesidades de cada una de las entidades garantizando que el servicio requerido, sea ejecutado por un mismo contratista de manera unificada y evitar retrasos o incumplimientos en la prestación del servicio.

CONTRATACIÓN POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS

La Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos", consagra en el artículo segundo, las siguientes modalidades de selección para la escogencia de los contratistas: Licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

Dentro de la modalidad de selección abreviada, incluye como causal la siguiente: "a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.

En virtud de lo consagrado por la Ley 1150 de 2007, artículo 2, parágrafo 5, "Los acuerdos marco de precios a que se refiere el inciso 2° del literal a) del numeral 2° del presente artículo, permitirán fijar las condiciones de la oferta para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a las entidades estatales durante un período de tiempo determinado, en la forma, plazo y condiciones de entrega, calidad y garantía establecidas en el acuerdo.

En ese orden de ideas, una vez revisada la tienda virtual del estado colombiano se observa que la necesidad a satisfacer, objeto del presente proceso, podría ser igualmente satisfecha, a través del Acuerdo Marco de precios No. LP-AMP-106-2016 (Acuerdo Marco para contratar los Servicio de Distribución, que tiene dispuesto Colombia Compra Eficiente para el servicio de mensajería, sin embargo, el mismo solo estuvo vigente para la colocación de órdenes de compra, hasta el 20 de MARZO de 2020

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente



Así las cosas, el presente proceso no podrá adelantarse por el Acuerdo Marco LP-AMP-106-2016, por la razón ya expuesta, debiendo acudir en consecuencia a la modalidad de subasta inversa como modalidad adecuada para satisfacer la necesidad de las entidades.

V. ANÁLISIS DE INDICADORES FINANCIEROS DE LOS PROVEEDORES

Teniendo en cuenta que en el proceso de selección se deben incluir criterios de verificación financiera, y con el fin de que estos se ajusten al mercado específico de los servicios a contratar, a continuación, se analizan los índices financieros de empresas del sector.

Los proponentes que demuestren interés en el presente procesos de contratación deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el Articulo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 del 2015. En consecuencia, este deberá estar vigente, actualizado y en firme a la fecha de presentación de la propuesta y contener la información financiera con corte al 31 de diciembre de 2021.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.1.1.5.3 numeral 4, los proponentes deben acreditar su capacidad financiera y organizacional a partir de los siguientes indicadores.

INDICADOR FINANCIERO	CONDICION	VALOR
Razón Corriente o Liquidez (veces)	Mayor o Igual	1,33
Razón de Endeudamiento	Menor o Igual	66%
Razón Cobertura de Interés (veces)	Mayor o igual	1,12

Índice de liquidez: Permite establecer la capacidad de la empresa para cumplir con sus obligaciones a corto plazo, sin necesidad de comprometer la propiedad, planta y equipo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones a corto plazo.

IDL= Activo Corriente / Pasivo Corriente ≥ 1,33

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

Para que la propuesta sea habilitada el índice de liquidez deberá ser igual o mayor a uno coma treinta y tres (1,33) veces

Para el caso de las propuestas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, se tomará como índice de liquidez el resultado de la sumatoria de los activos corrientes dividido entre la sumatoria de los pasivos corrientes de los miembros del consorcio o unión temporal, considerando la participación porcentual de cada uno de ellos.

Índice de Endeudamiento: el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Pasivo Total / Activo Total $\leq$ 66%

Para que la propuesta sea habilitada el índice de endeudamiento deberá ser igual o menor a sesenta y seis (66%).porciento.

Para el caso de las propuestas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, se tomará como índice de endeudamiento el resultado de la sumatoria de los pasivos totales dividido entre la sumatoria de los activos totales, considerando la participación porcentual de los miembros del consorcio o unión temporal y de este resultado multiplicado por cien (100).

Razón de Cobertura de Intereses: Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Utilidad operacional / Gastos de Intereses $\geq$ 1,12

Para que la propuesta sea habilitada el capital de trabajo deberá ser igual o mayor a uno coma doce (1,12) veces.

Nota 1: Para la evaluación de proponentes singular, en el indicador de razón de cobertura de interese, los Oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular dicho indicador, en este caso el Oferente CUMPLE, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO CUMPLE.

Nota 2: Para los casos de consorcios o uniones temporales, para el indicador de cobertura de intereses, si la totalidad de los integrantes del consorcio unión temporal presenta como gastos de intereses un valor cero (0), no podrán calcular dicho indicador, en este caso el Oferente plural CUMPLE, salvo que el resultado de este indicador sea negativo, caso en el cual NO CUMPLE.

REQUISITOS DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

Los proponentes que demuestren interés en el presente procesos de contratación deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el Articulo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 del 2015. En consecuencia, este deberá estar vigente, actualizado y en firme a la fecha de presentación de la propuesta y contener la información financiera con corte al 31 de diciembre de 2021.

INDICADOR ORGANIZACIONAL	CONDICION	VALOR
Retorno sobre el Patrimonio (ROE)	Mayor o igual	5%
Retorno Operacional sobre los Activos (ROA)	Mayor o igual	3%

Rentabilidad Sobre Patrimonio: el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Utilidad Operacional / Patrimonio ≥ 5%

Para que la propuesta sea habilitada, la rentabilidad sobre el patrimonio deberá ser igual o mayor cinco (5) porciento.

Para el caso de propuesta presentada por Consorcio o Uniones Temporales, se tomará como rentabilidad del patrimonio el resultado de la sumatoria de la utilidad operacional dividida por la sumatoria del patrimonio, considerando la participación porcentual de los miembros en el Consorcio o Unión Temporal.

Rentabilidad Sobre Activos: el cual determina la rentabilidad de los activos de los proponentes, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre el patrimonio.

Utilidad Operacional / Activo Total ≥ 3%

Para que la propuesta sea habilitada la rentabilidad sobre activos deberá ser igual o mayor a tres (3) porciento.

En el caso que la Utilidad operacional sea negativa para oferente individual, o que el resultado del indicador sea negativo para oferentes plurales, se califica como NO CUMPLE.

Los anteriores factores de habilitación serán verificados en consideración a la información que aparezca en el Registro Único de Proponentes (RUP), según lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. En caso de que no se cumpla con alguno de los parámetros mínimos antes mencionados, la propuesta no será habilitada.

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

Se precisa que la verificación de la capacidad financiera y organizacional se verificará con las cifras acreditadas y registradas en el Registro Único de Proponentes en cumplimiento de los requisitos del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, conforme a su vigencia, teniendo en cuenta que esta información ha sido objeto de verificación documental por parte de la Cámara de Comercio y debe encontrarse en firme al momento de adjudicarse.

Ahora, en caso de que el proponente sea consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la acreditación de la capacidad financiera se realizará igualmente mediante la presentación del RUP vigente, con la información financiera reportada por cada uno de los participantes del año 2023.

Ahora, en caso de que el proponente sea consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la acreditación de la capacidad financiera se realizará igualmente mediante la presentación del RUP vigente, con la información financiera reportada por cada uno de los participantes.

VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DEL ANÁLISIS DEL SECTOR

Atendiendo el análisis efectuado y teniendo en cuenta que la entidad cuenta con los recursos para atender la contratación objeto de análisis, que la misma se encuentra debidamente presupuestada e incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2024 y prevista para a vigencia 2025, se concluye:

1. Atendiendo la cuantía de la contratación, así como las características del servicio, la modalidad de contratación según lo estipula el Manual de Contratación de la entidad en su numeral 8.2.2.3., será la de Selección Abreviada por Subasta Inversa.

2. Para satisfacer la necesidad prevista se encuentra que puede lograrse mediante la celebración de un contrato de Prestación de Servicios con una persona natural o jurídica que cuenten con la experiencia, el personal y la capacidad técnica y operativa para la prestación del servicio en las condiciones requeridas, para satisfacer la necesidad del objeto a contratar.

3. Ahora bien, una vez obtenido el valor por cada servicio de acuerdo con las cotizaciones recibidas se calculó el valor promedio de las mismas, para obtener el valor del mercado y así poder establecer el presupuesto de acuerdo con el análisis del sector; pero como el valor del mercado es mayor al presupuesto estimado las entidades determinan ajustar disminuyendo las cantidades requeridas y omitiendo el servicio de mensajero (SM y CDAV LTDA.), teniéndose como resultado el siguiente presupuesto oficial para un plazo de ejecución estimado once (11) meses y con vigencia futura desde 01 de enero hasta 30 de junio 2025, el valor total estimado de **TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE., ($380.720.223)** incluidos todos los impuestos, contribuciones, estampillas y demás deducciones que haya lugar, para el objeto contractual distribuidos de la siguiente manera:

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

Para la VIGENCIA 2024: Con un periodo comprendido de 01 julio hasta 30 diciembre 2024 la suma de **CIENTO SESENTA Y UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE., ($161.676.263)** distribuidos de la siguiente forma:

- **Para el CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA.:** La suma de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS M/CTE ($4.685.813)

- **Para la SECRETARIA DE MOVILIDAD:** La suma de CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($156.990.450)

Para la VIGENCIA 2025: Con un periodo comprendido de 01 enero hasta 30 junio 2025 la suma de **DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE. ($219.043.960)** distribuidos de la siguiente forma:

- **Para el CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA.:** la suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS ($4.236.580)

- **Para la SECRETARIA DE MOVILIDAD, la suma** de DOSCIENTOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE. ($214.807.380).

4. Ahora bien, teniendo en cuenta el presupuesto que se destinará para el proceso de contratación, se tiene un excedente igual a la suma de **DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE., ($225.356),** el cual será utilizado a modo de bolsa o monto agotable para el servicio de mensajería del CDAV LTDA., y de la SM, distribuido de la siguiente forma:

Para la VIGENCIA 2024: La suma total de DIEZ MIL TRECIENTOS UN PESO M/CTE., ($10.301) distribuidos así:

- SM $9.550
- CDAV LTDA. $751

Para la VIGENCIA 2025: la suma total DE DOSCIENTOS QUINCE MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE. 215.055), distribuidos así:

- SM $192.620
- CDAV LTDA. $22.435

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

5. Ahora bien, teniendo en cuenta que el presente proceso de contratación se manejaría a través de la modalidad de subasta inversa, se recomienda que con independencia de la puja y el valor que resulte de la subasta, el proceso se adjudique por el valor total con el objeto de optimizar el presupuesto, por lo cual el ganador al final de la subasta debe enviar la oferta ajustada al valor final ajustado.

6. Los pagos se sugieren se realicen por cuotas mensuales que variaran de acuerdo con los servicios prestados durante el periodo que vaya a ser objeto de cobro según la fecha de suscripción del acta de inicio, mes vencido de acuerdo con los valores ofertados y con la entrega de productos o actividades durante el periodo objeto de cobro, previa la presentación por parte de EL CONTRATISTA, de la correspondiente factura que cumpla con los requisitos de ley, acompañada de informe de recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato en el que conste el cumplimiento del objeto contractual, sin que supere el treinta (30) de junio del 2025.

7. Los indicadores financieros que deberán exigirse en el proceso de contratación para seleccionar al proveedor de la prestación del servicio y con los que se reduzca el riesgo de incumplimiento, deberán ser los siguientes:

INDICADOR FINANCIERO	CONDICION	VALOR
Razón Corriente o Liquidez (veces)	Mayor o Igual	1,33
Razón de Endeudamiento	Menor o Igual	66%
Razón Cobertura de Interés (veces)	Mayor o igual	1,12
INDICADOR ORGANIZACIONAL	**CONDICION**	**VALOR**
Retorno sobre el Patrimonio (ROE)	Mayor o igual	5%
Retorno Operacional sobre los Activos (ROA)	Mayor o igual	3%

8. Las demás condiciones para el desarrollo del proceso se encuentran contenidas en el documento.

9. Finalmente, habiéndose efectuado un estudio del objeto y obligaciones contractuales, se han analizado los riesgos asociados del proceso de contratación en cuanto a probabilidad de ocurrencia, impacto, tratamiento, responsables y monitoreo y revisión; lo cual se encuentra contenido en el formato FO-GJ-29 "Matriz de Riesgos" que hace parte integral de los Estudios Previos del proceso de contratación. Dicho análisis de efectuó conforme a las recomendaciones de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente según el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación" con código M-ICR-01."

EQUIPO ESTRUCTURADOR DEL ESTUDIO

PATRICIA GILENA ESPINOSA
Analista Financiera-CDAV LTDA.

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total